



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DOCENTES POR LA QUE SE AMPLÍA EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 2 DEL ARTÍCULO 8 DE LAS CONVOCATORIAS DE LIBROS DE TEXTO PARA EL CURSO 2006/2007, PARA LA REMISIÓN DE SOLICITUDES A LAS DIRECCIONES DE ÁREA TERRITORIAL

La disposición final primera de las Órdenes 1962 y 1963/2006, de 5 de abril, de la Consejería de Educación, por las que se regulan las convocatorias de ayudas o becas de libros de texto para el curso 2006/2007, dispone textualmente:

“Se autoriza a la Dirección General de Centros Docentes a interpretar y desarrollar lo establecido en la presente Orden”.

Al amparo de la mencionada disposición final, esta Dirección General dictó la resolución de 3 de mayo desarrollando el artículo 8 de ambas Órdenes. En la resolución se establecía la obligación de mecanizar los datos, disponiendo al propio tiempo que *“la grabación de datos se efectuará antes de la finalización del plazo de diez días previsto en el artículo 8.2, de modo que las solicitudes puedan entregarse en las Direcciones de Área Territorial dentro del plazo establecido.”*

Próximo a finalizar el plazo indicado, debe reconocerse que, a pesar del esfuerzo realizado por los centros, el plazo resulta insuficiente para completar la grabación tanto a causa del elevado número de solicitudes presentadas como, especialmente, de los problemas planteados con motivo de la implantación de la nueva aplicación informática de gestión.

No obstante, la ampliación de plazo no puede rebasar el mes de mayo, ya que en otro caso no podría asegurarse que los cheques o vales de libros estuvieran en los centros a primeros de septiembre. Resulta, pues, imprescindible que los centros mantengan la actitud de colaboración que vienen manteniendo, de modo que el proceso de grabación y entrega de los expedientes finalice totalmente dentro de dos semanas.

Por ello, la Dirección General de Centros Docentes ACUERDA:

Ampliar el plazo de grabación de solicitudes en los centros financiados con fondos públicos hasta el día 31 de mayo, fecha límite para hacer entrega de todas las solicitudes, una vez grabadas, en las respectivas Direcciones de Área Territorial.

Sin perjuicio de la ampliación del plazo, se recomienda a los centros que entreguen los expedientes en más de un lote, para facilitar su recepción en las DAT y evitar en lo posible la concentración en los últimos días.

Madrid, 17 de mayo de 2006

EL DIRECTOR GENERAL DE CENTROS DOCENTES

